

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 77 -2023.
De 22 de Mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD** a través de su representante legal el señor **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, varón, de nacionalidad panameño, con número de identidad personal N° 8-458-926, propone realizar el proyecto categoría I denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”**.

Que en virtud de lo antedicho, el 31 de marzo el 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”** ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CONSIGA SOLUTION, S.A.**, (IRC-014-2013/ARC-072-2022) debidamente inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente respectivamente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”**, consiste en la demolición de las instalaciones existente en donde actualmente funciona la Regional Metropolitana de Salud del Ministerio de Salud de Panamá. Posterior a la demolición de la infraestructura y edificios existentes, se procederá con la preparación del terreno y el desarrollo de la nueva infraestructura conforme a los planos aprobados con el diseño previamente aprobado por las autoridades correspondientes. Toda la construcción se diseñará tomando en cuenta el Reglamento Estructural de Panamá 2004 (REP-2014) y con las normas establecidas por la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) referente a la Ciudad Jardín de la Región Interoceánica.

Que el desarrollo propuesto contempla la construcción de cinco (5) edificios que albergarán las diferentes unidades de todo el sistema administrativo-médico, con su respectivo equipamiento y acabados, los mismos contarán con planta baja y un alto. De igual forma se dispondrá de garita de acceso, sistema vial (calles, aceras y estacionamientos), tanque de almacenamiento de agua potable y de incendio, sistema de bombeo, planta eléctrica de emergencia, sistema eléctrico, sistema de agua potable, sistema de aguas sanitarias, sistema de aguas pluviales, sistema contra incendio, cerca perimetral en malla ciclón y la frontal en murete de bloques de concreto y malla metálica perforada, etc.

Que el presente proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 196336, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá, el cual cuenta con una superficie inicial de 2 Ha + 5,291 m² + 13 dm², y con una superficie actual o resto libre de 2 Ha + 5,291 m² + 13 dm², inscritas en la Sección de La Propiedad de la Provincia de Panamá.

Áreas a construir

Área de Construcción (m ²)	
Vestíbulo	784.80
Edificio 1	655.00
Edificio 2	883.00
Edificio 3	805.00
Edificio 4	925.00
Edificio 5	778.00
Facilidades generales	687.41
Total: 5,518.21 m ²	

Estacionamientos	Cantidad
Regulares	161
Camiones	3
Lanchas	5

Áreas a demoler

Descripción	Cantidad	Area (m ²)	Total (m ²)
Área de demolición	1		
Estacionamientos adicionales	1		0.00
Edificio 1	1	1,055.00	1,055.00
Edificio 2	1	1,419.00	1,419.00
Edificio 3	1	1,189.00	1,189.00
Edificio 4	1	1,164.00	1,164.00
Edificio 5	1	1,070.00	1,070.00
Taller de Mecánica	1	184.00	184.00
Hangar de lanchas	1	183.00	183.00
Cuarto de bombas	1	0.00	0.00

Descripción	Cantidad	Area (m ²)	Total (m ²)
Área de demolición	1		
Cuarto de Generador Eléctrico	1	0.00	0.00
Cuarto de A/A y plantas eléctricas	5	0.00	0.00
Garita de Acceso	1	15.00	15.00
Vestíbulo 1	1	151.00	151.00
Vestíbulo 2	1	442.00	442.00
Acera techada	1	819.00	819.00
Pavimento exterior	1	5,749.00	
Total			7,691.00

Coordenadas UTM del Polígono

	Este	Norte
Punto 1	657314.21	993838.28
Punto 2	657322.12	993793.44
Punto 3	657330.74	993767.32
Punto 4	657344.60	993730.29
Punto 5	657335.11	993719.04
Punto 6	657290.41	993700.67
Punto 7	657271.44	993669.24
Punto 8	657237.75	993690.14
Punto 9	657228.09	993684.34
Punto 10	657167.70	993675.62

Que el día 04 de abril de 2023, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-095-2023**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”** y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Información Ambiental, departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 07 de febrero de 2022, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 080-2023 de 09 de mayo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, y la documentación aportada en Fase de Evaluación y Análisis de este, se determinó que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes; y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. El promotor deberá presentar en los Informes de Seguimiento trimestral, monitoreo de calidad de aire y ruido con sus respectivos análisis de los resultados.
- e. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura de Panamá, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- g. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- j. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto e incidentes del Sistema de manejo de aguas residuales.
- k. El proyecto contará con una planta de tratamiento de aguas residuales con proceso de lodos activados en su modificación de aireación extendida, la misma recolectará las aguas provenientes de la red sanitaria que se implementará en el proyecto y una vez tratadas serán descargadas al sistema de alcantarillado sanitario del área y dicha

descarga cumplirá con la norma DGNTI COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.

1. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- o. Conservar el estado actual de la vía, realizar subsanación de las infraestructuras de los residentes colindantes en el caso de registrarse alguna afectación de sus propiedades,
- p. Mantener comunicación abierta con los residentes, tomar en consideración los horarios del tráfico para no afectar a los residentes en la zona, cumplir con el tiempo de ejecución de la obra programado.
- q. Comunicar a la comunidad la ejecución de la obra previo a su inicio de sus actividades. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y en cumplimiento de las medidas de atención de quejas y reclamos.
- r. Presentar Plan de Recuperación Ambiental y de abandono una vez culminadas las operaciones.
- s. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- t. Tramitar en la Dirección de Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta días hábiles, previo inicio de la construcción.
- u. Previo inicio de actividades el promotor deberá presentar la actualización de la asignación de uso de suelo y administración de la Parcela de 2 ha + 5,291.13 m², finca No. 196363 inscrita al documento 147077, propiedad de la nación, emitida por la Unidad Administrativa De Bienes Revertidos.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”** que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE SALUD** El contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

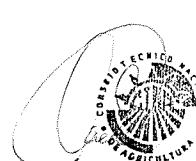
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidos (22) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

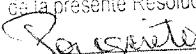

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado

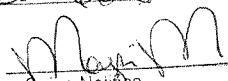



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGR CULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER EN C AGR ENTALES
C/ENF. M REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-MOS *

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 31 de 05 de 2023 siendo las
11:31pm de la tarde Notificé
personalmente a Carles Bonholt
de la presente Resolución

Notificado
Cédula


Quién Notifica
Cédula

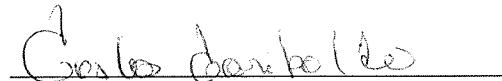
ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

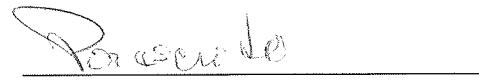
Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO:	“ESTUDIOS, DISEÑOS Y DESARROLLO PARA PLANO DE ANTEPROYECTO Y PLANO FINAL, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA SEDE REGIONAL METROPOLITANA DE SALUD”
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD
Cuarto Plano:	ÁREA:	1 ha + 2,256.84 m ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- <u>77</u> -2023 DE <u>22</u> DE <u>Mayo</u> DE 2023.	



Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

80-458-926

No. de Cédula de I.P.

31/05/2023

Fecha